



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2019-MPH/A.

Ayacucho, 06 MAY 2019

VISTO:

La Opinión Legal N° 54-2019-MPH/16, de fecha 09 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Nulidad de la Resolución de Gerencia N° 0055-2019-MPH/45.47, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Acta de Fiscalización N° 000303-2018-MPH/45.47, de fecha 18 de agosto de 2019, la Resolución N° 02-2018-MPH/45.47, de fecha 18 de agosto de 2018, se resuelve iniciar procedimiento administrativo sancionador contra la persona de Justino Vallejo Champi, conductor del establecimiento comercial con giro de negocio denominado "Taberna - Bar", ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 1068 - Interior 4 - Ayacucho, por la presunta comisión de la infracción con código N° 04.02.08: "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales mayores a 100m² de área ocupada": tipificado en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA - 2018);

Que, a través del documento con Registro N° 23772, de fecha 03 de octubre de 2018, el administrado Justino Vallejo Champi presenta sus descargos fundamentando que cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 001237, en ese sentido, la sanción administrativa impuesta en su contra no correspondería de acuerdo a la naturaleza de su giro de negocio. Sin embargo, se advierte que, si bien su establecimiento cuenta con autorización para giro ordinario, mediante Acta de Fiscalización N° 000303-2018-MPH/45.47, se constató en los hechos que éste venía funcionando como "Taberna - Bar", que corresponde a giros de carácter especial;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0055- 2019-MPH/45.47, de fecha 27 de febrero de 2019, se resuelve archivar el expediente de procedimiento administrativo sancionador N° 000303-2018/45.47 incoado contra el administrado Justino Vallejo Champi, debido a la errónea tipificación de la infracción administrativa que se le atribuye en su condición de conductor del negocio con giro ordinario restaurante;

Que, mediante Informe N° 005-2019-MPH/GM- GDEA-SGCLF/ABOG-ADDS, de fecha 04 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, ha puesto de manifiesto los vicios materiales en los que incurrió la precitada resolución, mediante la cual se dispuso el archivamiento del expediente de procedimiento administrativo sancionador N° 000303-2018/45.47, la misma que efectivamente omite y altera la información contenida en el Acta de Fiscalización N° 000303-2018-MPH/45.47, por tanto la precitada resolución estaría incurso en causal de nulidad de oficio conforme lo establece el inciso 1) del artículo 11° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el inciso 1) del artículo 10° del mismo cuerpo normativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia N° 0055-2019-MPH/45.47, de fecha 27 de febrero de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Justino Vallejo Champi, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Comercio Licencias y Fiscalización, Unidad de Ejecución Coactiva y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE